



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5890/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02632-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01647-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Notificación IHO File N° S1/3023, el Director de la Organización Hidrográfica Internacional (IHO por sus siglas en inglés) comunica, a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, que realizarán el Tercer Seminario de Ex Alumnos del Proyecto GEOMAC JCBP/IHO-Nippon Foundation 2023, a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 25 al 27 de octubre de 2023; asimismo, comunican que han seleccionado a los ex alumnos del Perú: Rommel Steve CARRILLO ESPINOZA y Sergio Luis LAURA PEZO para participar en el citado seminario, precisando que los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y traslados desde/hasta el aeropuerto correrán a cargo del fondo del proyecto GEOMAC (Análisis Geoespacial y Cartografía Marina);

Que, a través del Informe Legal N° 90-2023-OAL/DHN, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina opina que es viable autorizar el viaje al exterior, del Teniente Primero Rommel Steve CARRILLO ESPINOZA y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURA PEZO, para que participen en el referido seminario, a llevarse a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 25 al 27 de octubre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del Teniente Primero Rommel Steve CARRILLO ESPINOZA y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURA PEZO, para que participen en el Tercer Seminario de Ex Alumnos del Proyecto GEOMAC JCBP/OHI-Nippon Foundation 2023; por cuanto, permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias en el área de cartografía impresa y digital, permitiendo continuar con el misionamiento de la Dirección de Hidrografía y Navegación y por ende de la Marina de Guerra del Perú; asimismo, permitirá fortalecer la red de exalumnos de la OHI- Nippon Foundation, fomentar la cooperación y permitir una evaluación del impacto de estos cursos en la producción de cartas náuticas de papel y electrónicas; De igual manera, precisa que el viaje no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 5890/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior del Teniente Primero Rommel Steve CARRILLO ESPINOZA y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURA PEZO, para que participen en el Tercer Seminario de Ex Alumnos del Proyecto GEOMAC JCBP/IHO-Nippon Foundation 2023, a llevarse cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 25 al 27 de octubre de 2023; autorizando su salida del país el 23 de octubre y su retorno el 29 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 02632-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 631-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01647-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar la misión de estudios del Teniente Primero Rommel Steve CARRILLO ESPINOZA y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURA PEZO, para que participen en el Tercer Seminario de Ex Alumnos del Proyecto GEOMAC JCBP/IHO-Nippon Foundation 2023, a llevarse cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Rommel Steve CARRILLO ESPINOZA, identificado con CIP N° 00017796 y DNI N° 70671679, y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURA PEZO, identificado con CIP N° 01167443 y DNI N° 70860010, para que participen en el Tercer Seminario de Ex Alumnos del Proyecto GEOMAC JCBP/IHO-Nippon Foundation 2023, a llevarse cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 25 al 27 de octubre de 2023; autorizando su salida del país el 23 de octubre y su retorno el 29 de octubre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la autorización de viaje, en misión de estudios, no generará gastos al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar el inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal comisionado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa